

SUBSECRETARIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, ADSCRITA A LA
SECRETARIA DE PLANEACION DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO ANTIOQUIA,

AVISA

Que la Subsecretaria de Ordenamiento Territorial, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Decreto Nacional 1077 de 2015, Acuerdo 056 de 2011, Acuerdo 002 de 2018 y demás normas complementarias que regulan la materia.

Para efectos de lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, por medio de este aviso se notifica la Resolución 0838 del 10 de septiembre de 2021, "POR LA CUAL SE DESISTE UNA SOLICITUD DE LICENCIA URBANÍSTICA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE AMPLIACIÓN" a nombre de la señora MARIBEL EUGENIA ZULUAGA HENAO identificada con cedula de ciudadanía 39.444.751 y el señor RODOLFO JOSE CARDONA ARCIA identificado con cedula de ciudadanía 15.436.661, actuando como propietarios.

Se le informa que contra el presente Acto Administrativo procederá el recurso de reposición ante la Subsecretaria de Ordenamiento Territorial, el cual deberá interponerse por escrito dentro de los (10) diez días hábiles siguientes del recibido de la presente notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 74, 75, 76, 77 y 78 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo. Esta Notificación se entenderá surtida al día siguiente de la entrega respectivo aviso.

NATALIA MERINO ARIAS
Subsecretaria de Ordenamiento Territorial

LUGAR DE FIJACION: Publicada en la Web, en la Subsecretaria de Ordenamiento Territorial y la Cartelera de la Alcaldía Municipal
FIJADO EN LA FECHA: 09 MAY 2022
DESIJADO EN LA FECHA:



RESOLUCIÓN 0838

10 SEP 2021

“POR LA CUAL SE DESISTE UNA SOLICITUD DE LICENCIA URBANÍSTICA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE AMPLIACIÓN”

La Secretaría de Planeación del Municipio de Rionegro Antioquia, en uso de las facultades legales conferidas por la Ley 388 de 1997, Ley 1437 de 2011, ley 1801 de 2016, Decreto Nacional 1077 de 2015, el Acuerdo 104 del 2000, 076 del 2003 y el 056 de 2011 y 002 de 2018, compilados en el decreto municipal 124 del 09 de abril de 2018 *“Por medio del cual se compilan los Acuerdos 056 de 2011, 023 de 2012, 028 de 2016 y el 002 de 2018 – Plan de Ordenamiento Territorial del municipio de Rionegro”*, Decreto Municipal 279 del 06 de julio de 2018, *“Por medio del Cual se adopta el Plan Maestro del Sistema de Espacio Público del municipio de Rionegro y se dictan normas para el Manejo del Espacio Público”*, y,

CONSIDERANDO

1. Que MARIBEL EUGENIA ZULUAGA HENAO identificada con cedula de ciudadanía 39444751 Y el señor RODOLFO JOSE CARDONA ARCIA identificado con cedula de ciudadanía 15436661 solicitaron ante la secretaria de planeación del municipio LICENCIA URBANÍSTICA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE AMPLIACIÓN en el predio identificado con matrícula inmobiliaria 020-44225.
2. Que la solicitud del trámite de licencia urbanística se hizo mediante radicado 2020RE026264 y con radicado SAIMYR Nro. (398) del día 25 de septiembre de 2020, obrando a nombre propio la señora MARIBEL EUGENIA ZULUAGA HENAO identificada con cedula de ciudadanía 39444751 Y el señor RODOLFO JOSE CARDONA ARCIA identificado con cedula de ciudadanía 15436661 propietarios del predio.
3. Que una vez realizada la revisión técnica y jurídica del trámite se realizó la liquidación de los correspondientes impuestos de construcción mediante el recibo con referencia 202000782096 generado el 2 de diciembre de 2020 y notificado por correo electrónico como consta en el expediente.
4. Que a la fecha no reposa radicado del comprobante de pago, ni solicitud de reliquidación de dicho impuesto en la secretaria de planeación



[/rionegro.gov.co](http://rionegro.gov.co) [@AlcRionegro](https://www.facebook.com/AlcRionegro) [Alcaldía de Rionegro](https://www.facebook.com/Alcaldia.de.Rionegro) [@atcaldiarionegro](https://www.facebook.com/atcaldiarionegro)

NIT: 890907317-2 | Dirección Calle 49 N° 50 - 05 Rionegro, Antioquia Palacio Municipal

PBX: (57+4) 520 40 60 | Código Postal: ZIP CODE 054040 | Correo electrónico: alcaldia@rionegro.gov.co

0838
10 SEP 2021

RIONEGRO
juntos avanzamos más



5. que los comprobantes de pago de los impuestos liquidados por la secretaria no fueron aportados dentro de los términos establecidos por el decreto 1077 de 2015 por ende se entiende como desistido el trámite.

6. Que el decreto 1077 del 2015, en su artículo 2.2.6.1.2.3.4, establece: (...)

El interesado contará con treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha en que quede en firme el acto administrativo por el cual se entiende desistida la solicitud, para retirar los documentos que reposan en el expediente o para solicitar su traslado a otro en el evento que se radique una nueva solicitud ante la misma autoridad." (...) Subrayas fuera del texto original."

Que teniendo en cuenta lo anterior, la Secretaría de Planeación del Municipio de Rionegro, Antioquia.

RESUELVE

ARTÍCULO 1: DESISTIR Y ARCHIVAR la solicitud de MARIBEL EUGENIA ZULUAGA HENAO identificada con cedula de ciudadanía 39444751 Y el señor RODOLFO JOSE CARDONA ARCIA identificado con cedula de ciudadanía 15436661 solicitó ante la secretaria de planeación del municipio LICENCIA URBANÍSTICA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE AMPLIACIÓN, en el predio identificado con matrícula inmobiliaria 020-44225 con radicado 2020RE026264 y con radicado SAIMYR Nro. (398) del día 25 de septiembre de 2020, por el no pago de los impuestos generados.

ARTÍCULO 2: Como consecuencia de la anterior declaración, El interesado contará con treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha en que quede en firme el acto administrativo por el cual se entiende desistida la solicitud, para retirar los documentos que reposan en el expediente o para solicitar su traslado a otro en el evento que se radique una nueva solicitud ante la misma autoridad. En estos casos se expedirá el acto de devolución o desglose y traslado. Contra este acto no procede recurso.

ARTÍCULO 3: NOTIFICAR el contenido de la presente resolución al titular, representante legal, apoderado o a quien haga sus veces, en los términos del artículo 2.2.6.1.2.3.7 del decreto 1077 de 2015 y artículos 67 y SS de la Ley 1437 de 2011 (CPACA), entregándole copia íntegra de la misma y haciéndole saber que



[/rionegro.gov.co](http://rionegro.gov.co) @AlcRionegro Alcaldía de Rionegro @alcaldiarionegro

NIT: 890907317-2 | Dirección Calle 49 N° 50 - 05 Rionegro, Antioquia Palacio Municipal

PBX: (57+4) 520 40 60 | Código Postal: ZIP CODE 054040 | Correo electrónico: alcaldia@rionegro.gov.co

0838
10 SEP 2021

RIONEGRO
juntos avanzamos más



contra la presente decisión procede el recurso de reposición, en los términos del artículo 2.2.6.1.2.3.9 del decreto 1077 de 2015 y 74 y SS de la Ley 1437 de 2011, el cual deberá ser interpuestos dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación del presente acto.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

NATALIA MERINO ARIAS
Subsecretaria de ordenamiento territorial

NOTIFICACIÓN AL INTERESADO

El día de hoy _____ siendo las _____ se notifica el contenido de la presente Resolución a _____ de ciudadanía N° _____ en calidad de _____, con cédula

EL NOTIFICADO: _____

C.C: _____

Dirección: _____

Correo electrónico: _____

Teléfono: _____

EL(A) NOTIFICADOR(A): _____

Redactó: Juan José Sierra Arbeláez - Johan Esteban Henao Marín



[/rionegro.gov.co](http://rionegro.gov.co)



@AlcRionegro



Alcaldía de Rionegro



@alcaldiarionegro

NIT: 890907317-2 | Dirección Calle 49 N° 50 - 05 Rionegro, Antioquia Palacio Municipal

PBX: (57+4) 520 40 60 | Código Postal: ZIP CODE 054040 | Correo electrónico: alcaldia@rionegro.gov.co